

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de la gestión realizada por el Administrador correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de julio de 2004 y terminado el 30 de junio de 2005.

Segundo.—Aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio iniciado el 1 de julio de 2004 y terminado el 30 de junio de 2005, así como de la aplicación del resultado.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, si procede, del acta de la Junta.

De conformidad con lo previsto en el artículo 144 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir de la presente convocatoria podrán examinar, en el domicilio social, y obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de someterse a la aprobación de la misma.

Madrid, 10 de noviembre de 2005.—El Administrador único, D. José Luis Navarro Iglesias.—57.650.

INDUSTRIAS PESQUERAS BALMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA,

Sociedad unipersonal

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 165 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas y en el 170.3 del Reglamento del Registro Mercantil, y a los efectos previstos en los mismos, se pone en conocimiento del público en general que mediante acta de decisiones de fecha 31 de octubre de 2005 formalizada y firmada por el socio único de la sociedad, «Industrias Pesqueras Balmar, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, en funciones de Junta General Extraordinaria de Accionistas, se adoptó la siguiente decisión:

Reducir el capital social actual de 1.053.985,72 euros, en la cantidad de 993.705,42, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, y quedando por tanto el capital social fijado en la cifra total de 60.280,30 euros.

La reducción se efectúa mediante el procedimiento de amortizar 9.726 acciones de valor nominal 102,17 euros cada una.

Sant Cugat del Vallés, 7 de noviembre de 2005.—El Administrador único, Conei Overseas Investments, S.L. Sociedad unipersonal, José Segura Seguí.—56.864.

KRON, S. A.

Anuncio de disolución y liquidación

Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la sociedad «Kron, Sociedad Anónima» celebrada el 3 de junio de 2005 en su domicilio social, se acordó por unanimidad la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Hacienda pública deudora.....	33.263,13
Deudores Varios.....	40.253,02
Bancos.....	758,07
Total activo.....	74.274,22
Pasivo:	
Capital Social.....	62.505,26
Reserva legal.....	12.501,10
Pérdidas ejercicio.....	-732,14
Total pasivo.....	74.274,22

Madrid, 20 de junio de 2005.—El Liquidador Único, Bruno Frágora Prizzi.—57.263.

LA EQUITATIVA DE MADRID, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.

(Sociedad escindida)

INSTITUTO ESPAÑOL Y EUROPEO DE SEGUROS, S. A.

(Sociedad escindida)

SEGUROS CATALUÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Seguros Cataluña, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima, e Instituto Español y Europeo de Seguros, Sociedad Anónima, y la Junta General Extraordinaria de La Equitativa de Madrid, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima, celebradas el 18 de octubre de 2005, han acordado la escisión parcial de La Equitativa de Madrid, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima, e Instituto Español y Europeo de Seguros, Sociedad Anónima, mediante la segregación de la rama de actividad consistente en el negocio asegurador para su traspaso en bloque a la sociedad beneficiaria, Seguros Cataluña, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima, quien adquirirá todos los derechos y obligaciones que integran el patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial suscrito por los Consejos de Administración de las compañías participantes en la operación en fecha 21 de junio de 2005 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 6 de julio de 2005.

Como consecuencia de la escisión parcial y la segregación de la rama de actividad escindida, La Equitativa de Madrid, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima, e Instituto Español y Europeo de Seguros, Sociedad Anónima, acordaron reducir su capital social en el importe de 112.277,18 euros y 245.180,75 euros, así como sus reservas voluntarias en las cuantías de 282.722,82 euros y 864.819,25 euros, mediante la reducción del valor nominal de las acciones en los porcentajes del 11,9557 por ciento y 67,84 por ciento, respectivamente, restableciendo, en consecuencia, el equilibrio entre el capital social y el patrimonio disminuido como consecuencia de la escisión parcial.

El capital social de La Equitativa de Madrid, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima, después de la reducción, asciende a 826.830,82 euros y el del Instituto Español y Europeo de Seguros, Sociedad Anónima, a 116.207,25 euros. Seguros Cataluña, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima, ampliará su capital social, como consecuencia de la escisión parcial, en el importe de 1.174.173,91 euros, mediante la emisión de 390.091 acciones, de 3,01 euros de valor nominal, con una prima de emisión por acción de 10,4629 euros.

Igualmente, y consecuencia de la escisión parcial, se ha acordado la modificación de los artículos 1.º, 2.º y 5.º de La Equitativa de Madrid, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima, e Instituto Español y Europeo de Seguros, Sociedad Anónima, referidos a la denominación, objeto social y capital social, y el artículo 18.º de La Equitativa de Madrid, Compañía de Seguros, Sociedad Anónima relativo al ejercicio del cargo de Administrador. De conformidad con lo previsto en los artículos 242.º y 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión parcial, así como el derecho de los acreedores de la sociedad a oponerse a la escisión en los términos y plazos previstos en el artículo 243.º de la Ley.

Madrid, 25 de octubre de 2005.—El Consejero Delegado, don Tomás Merina Ortega.—57.250.

1.ª 14-11-2005

LAS BRUCARDAS VISTA ALEGRE, S. A.

Junta General

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad se convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, en la piscina de la urbanización «Vista Alegre de les Brucardes», de Sant Fruitós de Bages, en primera convocatoria, el próximo día 28 de noviembre, a las 21:00 horas y, en segunda, a la misma hora del día siguiente, 29 de noviembre, con el orden del día que sigue:

Primero.—Lectura y, en su caso, aprobación, del acta de la Junta anterior.

Segundo.—Informar sobre la actual situación de la sociedad.

Tercero.—Aprobación, en su caso, del Balance de situación a la fecha de la celebración de la Junta.

Cuarto.—Aumento de capital de la sociedad en las condiciones previstas en el informe realizado por el órgano de administración.

Quinto.—Alquiler del local a la asociación de vecinos de la urbanización.

Sexto.—Cese y nombramiento del Consejo de Administración.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Lectura y, en su caso, aprobación, del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar y recibir, gratuitamente, los documentos sometidos a la aprobación de la Junta.

Sant Fruitós de Bages, 25 de octubre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Maria Núria Albert Bosch.—57.680.

LAU-NIK MÁQUINAS ESPECIALES, S. L.

(Sociedad absorbente)

LAU-NIK, S. A. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En fecha 30 de junio de 2005, la Junta General de Socios de «Lau-Nik Máquinas Especiales, Sociedad Limitada», y el Accionista Único de «Lau-Nik, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», han aprobado, por unanimidad, la fusión de las referidas sociedades de acuerdo con los términos establecidos en el Proyecto de Fusión debidamente depositado en el «Registro Mercantil» de Bizkaia. La mencionada fusión se operará mediante la absorción de «Lau-Nik, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» (Sociedad absorbida), por «Lau-Nik Máquinas Especiales, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la Sociedad absorbente y con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho de los accionistas o socios, según corresponda, y de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos Balances de Fusión, que se encuentran a su disposición en el domicilio social de ambas sociedades. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Etxebarria (Bizkaia), 3 de noviembre de 2005.—La Secretaria del Consejo de ambas sociedades, Elena Aguirre Manzanedo.—56.866. 1.ª 14-11-2005.